

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

### Acta firma conjunta

N	m	m	ρ	r	<b>n</b> •

Referencia: RESOLUCIÓN CFE Nº 422/22 - PROGRAMA FEDERAL AULAS TALLERES MÓVILES

# CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE Nº 422/22

República Argentina, 17 de marzo de 2022

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFCyE N° 261/06 y CFE Nos. 13/07, 106/10, 115/10, 176/12, 229/14, 295/16, 283/16, 288/16, 304/16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional el de "desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarios para la educación a lo largo de toda la vida".

Que los propósitos enunciados en la Ley Nº 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de Educación Técnico Profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el artículo 52 de la Ley Nº 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que es competencia del Consejo Federal de Educación acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43, inciso d) de la Ley Nº

Que el Instituto nacional de Educación Tecnológica tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el Consejo Federal de Educación; siendo, además, responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones ser financiadas con dicho Fondo de acuerdo con el artículo 45, inciso a) de la Ley Nº 26.058.

Que por Resolución CFE N° 176/12 se creó el Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de ETP con el objeto de facilitar el acceso a la formación profesional, el desarrollo de capacidades en oficios y formación tecnológica para adolescentes, jóvenes y adultos/as que actualmente deben alejarse de sus lugares de origen para su formación.

Que distintas jurisdicciones presentan un antecedente importante con la experiencia iniciada de la línea de acción de "Aulas Móviles de ETP".

Que la Resolución CFE N°304/2016, que da marco al "Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de ETP", se encuentra vencida, toda vez que la vigencia establecida de tres años desde su aprobación ha caducado en 2019.

Que ante el vencimiento de la citada resolución la Unidad de Auditoría Interna de la cartera educativa nacional realizó oportunamente una serie de observaciones que deben ser resueltas con una nueva resolución del Consejo Federal de Educación.

Que resulta necesario establecer procedimientos que permitan mantener el control sobre los aspectos vinculados a la gestión de las ATM, a fin de contar con la información que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos perseguidos con la implementación del Programa Federal.

Que luego de varios años de implementación de la Red de ATM resulta necesaria la revisión y el establecimiento de procedimientos claros para, su alta patrimonial completa, la asignación y distribución de las ATM con los correspondientes actos administrativos actualizados y derivados de los convenios correspondientes que garanticen el respaldo documental de todas las tramitaciones que involucren a los bienes de la jurisdicción, a fin de garantizar su preservación.

Que asimismo es necesario revisar y establecer un procedimiento diferente para el monitoreo, seguimiento y mapeo territorial de localización de las ATM para hacer efectivo el concepto de red de formación y capacitación apropiada.

Que la evaluación del Programa Red Federal de ATM ha demostrado la conveniencia de su actualización y ampliación a los fines de la continuidad del aporte al crecimiento de la Educación Técnico Profesional, como así también la ampliación de alternativas de formación para adolescentes, jóvenes y adultos/as y la formación continua de docentes e instructoras/es de la ETP.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en sucesivas reuniones de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional tanto regionales como nacionales, durante el corriente año.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de

Educación Técnico Profesional.

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todas/os las/los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

## LA 116° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa Federal Aulas Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional (ATMETP) en los términos indicados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1º tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la aprobación de la presente medida y su renovación estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, a partir de la fecha de la presente Resolución, las autoridades de las jurisdicciones podrán ratificar los convenios y actas complementarias, o modificar estas últimas, con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para su incorporación al presente Programa, en forma total o parcial, suscribiendo a tal fin un protocolo adicional al convenio marco vigente, todo ello con arreglo a lo enunciado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

## Resolución CFE Nº 422/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 116º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 17 de marzo de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.